



MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BAJA CALIFORNIA (SAT BC), A QUE CADA UNO, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES, LLEVEN A CABO UNA AMPLIA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE HECHOS COMO EL QUE SUCEDIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICALI QUE DERIVARON EN EL EMBARGO DE UNA VIVIENDA POR UN ADEUDO FISCAL Y REMATADA EN UN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR A SU COSTO DE MERCADO, NO VUELVA A OCURRIR.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

16 ABR 2026

MICHELLE TEJEDA

DIPUTADA
**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Dip. Dip. **Liliana Michel Sánchez Allende**
Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO, JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y AL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BAJA CALIFORNIA (SAT BC), A QUE CADA UNO, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES, LLEVEN A CABO UNA AMPLIA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE HECHOS COMO EL QUE SUCEDIO EN LA CIUDAD DE MEXICALI QUE DERIVARON EN EL EMBARGO DE UNA VIVIENDA POR UN ADEUDO FISCAL Y REMATADA EN UN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR A SU COSTO DE MERCADO, NO VUELVA A OCURRIR**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días pasados trascendió, a través de los medios de comunicación, el caso de embargo de una vivienda por un adeudo fiscal por un monto de 30 mil pesos, misma que posteriormente fue rematada por la autoridad tributaria por la suma de 75 mil pesos, cantidad notoriamente inferior a su valor en el mercado inmobiliario que oscila alrededor de 1 millón de pesos.

Si bien es cierto que el embargo por adeudo fiscal se encuentra contemplado en el orden jurídico, tanto federal como estatal, también es un hecho que el motivo del presente exhorto presenta una serie de irregularidades que, dejan desprotegido a las y los ciudadanos de Baja California.

En efecto, aunque la ley permite este tipo de acciones, el orden legal prevé un proceso largo, con múltiples etapas, y que en la mayoría de los casos puede evitarse si se actúa a tiempo. Es decir, el embargo de bienes, incluyendo una vivienda, no ocurre de forma inmediata ni arbitraria.

En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Baja California, indica:

Artículo 115.- Las autoridades fiscales podrán ordenar, que se practique embargo precautorio en bienes de los



contribuyentes directos, sustitutos, o solidarios de cualquier prestación fiscal, en el acto mismo de la notificación del adeudo, en la visita domiciliaria, revisión o, inspección, siempre que a su juicio hubiere peligro de que se ausente el deudor, o de que enajene u oculte sus bienes.

Se tiene información que señala que la casa estaba a nombre de los dos cónyuges, es decir, el inmueble no era propiedad del contribuyente directo y la señora afectada, ni era contribuyente sustituta ni tampoco solidaria, mucho menos existía peligro alguno de que se ausentara o de que pudiera enajenar u ocultar sus bienes en tanto se resolvía el tema del adeudo fiscal del que era deudor su finado esposo.

Esta acción no es ajena al grave problema que representan los desalojos y las invasiones ilegales que vienen sucediendo en el Estado, bajo un esquema de delincuencia organizada, en donde grupos de personas aprovechan diversas situaciones, sobre todo de desconocimiento de la ley de los propietarios para despojarlos de su patrimonio.

Es apremiante que las autoridades fiscales actúen de manera inmediata para hacer respetar la ley; pero, sobre todo, es necesario que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, salvaguarde los derechos de la propietario del inmueble embargado.

De igual forma, es necesario que las autoridades fiscales, tanto del ámbito federal como del estatal, emprendan acciones para esclarecer este caso, así como es necesario que se promueva ante la Fiscalía General del Estado una investigación para detectar a los particulares coludidos en este tipo de acciones ilegales.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso del Estado hace un respetuoso exhorto al Mtro. Antonio Martínez Dagnino, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y al C.P. Jesús García Castro, Director General del Servicio de Administración Tributaria, Baja California (SAT BC), a que cada uno, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones legales, lleven a cabo una amplia investigación y, en su caso, se apliquen las medidas necesarias para que hechos como el que sucedió en la ciudad de Mexicali que derivaron en el embargo de una vivienda por un adeudo fiscal y rematada en un precio notoriamente inferior a su costo de mercado, no vuelva a ocurrir.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

MICHELLE TEJEDA
D I P U T A D A

ATENTAMENTE

Michelle T.

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez,
Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la
XXV Legislatura del Estado de Baja California



LAS DIPUTACIONES, **JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS,,** SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA,** POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BAJA CALIFORNIA (SAT BC), A QUE CADA UNO, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES, LLEVEN A CABO UNA AMPLIA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE HECHOS COMO EL QUE SUCEDIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICALI QUE DERIVARON EN EL EMBARGO DE UNA VIVIENDA POR UN ADEUDO FISCAL Y REMATADA EN UN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR A SU COSTO DE MERCADO, NO VUELVA A OCURRIR.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.